



ADJUDICA CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO:
"EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA
SUSTENTABILIDAD 2019"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1455

SANTIAGO,

15 NOV 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°4, de 01 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°69, de 2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Memo Conductor N°16310/2019 de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por la letra v) del artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana".

2.- Que, para el año 2019, la ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, al sector privado, Instituciones Colaboradoras del Ministerio, la transferencia de recursos a organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°1317, de 25 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases y anexos para postular al concurso público denominado "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD 2019".

4.- Que, el referido concurso fue publicado el 25 de octubre de 2019 en la página web del Ministerio del Medio Ambiente, con fecha de cierre de recepción de las ofertas el 7 de noviembre de 2019.

5.- Que, el objetivo principal del concurso es elaborar documentos y materiales educativos que permitan fortalecer la educación ambiental a nivel nacional.

6.- Que, según consta en el acta de apertura y admisibilidad, que en dicho proceso se presentó la siguiente oferta:

- Fundación Tierra Viva, Rut N° 65.112.447-6.

7.- Que, en acta de evaluación de fecha 13 de noviembre de 2019, la comisión evaluadora propone

adjudicar el concurso al oferente "Fundación Tierra Viva", por las siguientes razones:

i. La propuesta técnica presentada por la "Fundación Tierra Viva", presenta un cumplimiento óptimo en cuanto a los componentes solicitados y propuesta de metodologías, contando con una descripción en perfecto detalle.

ii. La experiencia presentada del equipo de profesionales de la "Fundación Tierra Viva", cumple de manera óptima con los requisitos solicitados en las bases de concurso, de igual manera entregan una especificación en detalle de la funciones, tiempos y responsabilidades.

iii. La oferta económica de "Fundación Tierra Viva", cumple con el presupuesto disponible asignado por la Subsecretaría del Medio Ambiente.

8.- Que, en base a lo indicado en los considerandos anteriores, procede dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- **ADJUDÍQUESE** el concurso público denominado "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD 2019", al oferente "Fundación Tierra Viva", RUT N° 65.112.447-6, por la suma de \$37.681.000.- (treinta y siete millones seiscientos ochenta y un mil pesos), todos los impuestos incluidos.

2.- **ELABÓRESE**, el convenio respectivo para la provisión del servicio, formando parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales, los textos del Acta de Apertura y Admisibilidad del concurso y el Acta de evaluación de las propuestas que se acompañan.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, <http://www.mma.gob.cl>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE

SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE


JVB/CRL/KEB/RGM/BVI
Distribución:

- Gabinete
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- Oficina de Partes.

ACTA DE EVALUACIÓN

En Santiago, a 13 de noviembre de 2019, los suscritos designados para evaluar las propuestas presentadas en el Concurso Educación Ambiental para la Sustentabilidad 2019, cumplen con informar lo siguiente:

A) PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se presentó un total de 1 oferta en el proceso de Concurso

B) PROPUESTAS INADMISIBLES

No hay propuesta inadmisibles.

C) PROPUESTAS EVALUADAS:

- 1) FUNDACIÓN TIERRA VIVA - RUT: 65.112.447-6

D) EVALUACIÓN

CRITERIOS	Ponderación (%)	FUNDACIÓN TIERRA VIVA	
		Puntos	Total
<p>a) Metodología:</p> <p>Se asignará puntaje de acuerdo al grado de cumplimiento de los productos esperados, mediante la siguiente escala: 100 puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los productos en forma óptima*. 60 puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los productos en forma favorable**. 40 puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los productos en forma media***. 20 puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de los productos de forma básica****. 0 puntos = La metodología propuesta no permite el cumplimiento de todos los productos o no presenta metodología. * El cumplimiento óptimo se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en las presentes Bases, que propone metodologías y un diseño con un perfecto nivel de detalle, además de innovar en las características y desarrollo de cada una de las actividades y/o productos solicitados. Por otra parte, la integración del equipo y los roles de cada uno de sus integrantes cumple plenamente con las actividades de cada producto. ** El cumplimiento favorable se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en las presentes Bases, que propone metodologías y un diseño con un perfecto nivel de detalle de la realización y/o ejecución de cada producto. Por otra parte, la integración del equipo y los roles de cada uno de sus integrantes cumple con las actividades de cada producto. *** El cumplimiento medio se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en las presentes bases y que propone metodologías y un diseño con algunas falencias, omisiones y/o pocos detalles en la explicación de realización y/o ejecución de cada producto. Por otra parte, la integración del equipo y los roles de cada uno de sus integrantes cumple medianamente con las actividades de cada producto. **** El cumplimiento básico se asocia a una propuesta técnica, que si bien incorpora todos los componentes solicitados en las presentes Bases, solo los aborda de forma superficial y sin una metodología robusta, o bien, con muy pocos detalles de la metodología a aplicar. Por otra parte, la integración del equipo y roles de cada uno de los integrantes cumple deficientemente con las actividades de cada producto.</p>	40%	100	40,0
<p>b) Experiencia equipo de trabajo:</p>	42%		

CRITERIOS	Ponderación (%)	FUNDACIÓN TIERRA VIVA	
		Puntos	Total
Profesional 1 que cumple funciones como coordinador de equipos de trabajo, (coordinador guía) con experiencia comprobable en educación ambiental. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	6%	100	6,0
Profesional 2 coordinador de la elaboración y consistencia conceptual y metodológica del proyecto, especialista en educación ambiental (postgrado o postítulo), que acredite la adquisición de conocimientos en educación ambiental. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	8%	60	4,8
Profesoría con experiencia comprobable en educación ambiental, específicamente en el diseño, elaboración y/o revisión de material educativo (guías y manuales de educación ambiental, material didáctico, u otros recursos educativos ambientales). 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5%	100	5,0
Profesional de las ciencias sociales o ciencias naturales con experiencia comprobable en educación y gestión ambiental. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5%	100	5,0
Educador/a de párvulos especialista en currículum nacional, con postgrado o postítulo que acredite la adquisición de conocimientos en currículum chileno. 100 Puntos = Acredita al menos 6 años de experiencia. 60 Puntos = Acredita al menos 4 años de experiencia. 30 Puntos = Acredita al menos 2 años de experiencia. 0 Puntos = Acredita al menos 1 año de experiencia.	5%	60	3,0
Educador/a de párvulos con experiencia comprobable en didáctica de la educación ambiental. 100 Puntos = Acredita al menos 6 años de experiencia. 60 Puntos = Acredita al menos 4 años de experiencia. 30 Puntos = Acredita al menos 2 años de experiencia. 0 Puntos = Acredita al menos 1 año de experiencia.	5%	100	5,0

CRITERIOS	Ponderación (%)	FUNDACIÓN TIERRA VIVA	
		Puntos	Total
Profesional de las ciencias sociales, con experiencia comprobable en edición de textos. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5%	100	5,0
Técnico o profesional de apoyo contable y/o administrativo con experiencia comprobable en la realización de rendiciones financieras de concursos públicos. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	3%	60	1,8
c) Impacto Ambiental 100 puntos = el organismo postulante señala que cumple con las letras a), b), c) y d) simultáneamente y presenta los documentos que la sustentan. 60 puntos = el organismo postulante declara cumplir 2 o 3 de los puntos descritos y presenta los documentos que la sustentan. 20 puntos = el organismo postulante declara cumplir sólo 1 de los puntos descritos y presenta los documentos que la sustentan. 0 puntos = el organismo postulante NO cumple ninguno de los puntos descrito o no presenta la Declaración o los documentos que la sustentan. Solo se considerará válido aquel que adjunte los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos que el organismo postulante indica que mantiene.	5%	100	5,0
d) Presupuesto para la ejecución El presupuesto se evaluará con la siguiente fórmula: $\text{Puntaje de presupuesto} = \frac{\text{Costo mínimo presentado}}{\text{Costo presentado en el presupuesto}} * 100$	10%	\$	37.681.000
e) Omisiones El presupuesto se evaluará con la siguiente fórmula: $\text{Puntaje de presupuesto} = \frac{\text{Costo mínimo presentado}}{\text{Costo presentado en el presupuesto}} * 100$	3%	100	3,0
Total Final	100		93,6

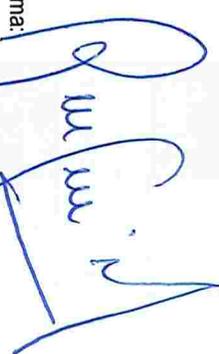
CRITERIOS	Ponderación (%)	FUNDACIÓN TIERRA VIVA	
		Puntos	Total

E) RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

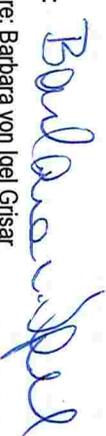
Conforme a lo anterior, **esta Comisión propone adjudicar este concurso al oferente "FUNDACIÓN TIERRA VIVA"**, por las siguientes razones:

1. La propuesta técnica presentada por la "FUNDACIÓN TIERRA VIVA", presenta un cumplimiento óptimo en cuanto a los componentes solicitados y propuesta de metodologías, contando con una descripción en perfecto detalle.
2. La experiencia presentada del equipo de profesionales de la "FUNDACIÓN TIERRA VIVA", cumple de manera óptima con los requisitos solicitados en las bases de concurso. De igual manera entregan una especificación en detalle de las funciones, tiempos y responsabilidades.
3. La oferta económica de la "FUNDACIÓN TIERRA VIVA" cumple con el presupuesto disponible asignado por la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Los funcionarios que suscriben este documento declaran expresamente no tener conflicto de interés con los actuales o potenciales oferentes del proceso del concurso público más arriba indicado. Asumen, además, compromiso de confidencialidad en cuanto a todas las deliberaciones de la comisión, durante el proceso de evaluación de esta licitación.

Firma: 

Nombre: Roberto González Munizaga
 Jefe Depto. Educación Ambiental
 Rut: 7.893.318-6

Firma: 

Nombre: Barbara von Igel Grisar
 Profesional Depto. Educación Ambiental
 Rut: 9.982.072-1

Firma: 

Nombre: Jaime Ugalde Bustos
 Profesional División Educación Ambiental y Participación Ciudadana
 Rut: 9.321.069-7